



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2023/2024



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2023/2024, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol Sala - CM-03 - Cadete**

Encuentro: **CD Toledart FS - Ayto Polán**

Fecha: **24/2/24**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en la instalación deportiva Pabellón Maristas, de la localidad de Toledo.

Segundo.- En el acta del partido se recoge, entre otras manifestaciones, las siguientes:

- *“En el min 35 de juego a consecuencia de una disputa del balón de dos jugadores se ocasionó una trifulca entre varios jugadores sin poder identificar a varios de ellos ya que en esos momentos penetran en el terreno de juego unas quince personas de la grada haciendo uso de insultos y amenazas a los jugadores de ambos equipos y también en tono amenazante hacia mi persona, incluso siendo rodeado por padres y jugadores del Polán por lo que dí por finalizado el partido. En el momento de finalizar el partido el equipo local CD Toledart FS tenía tres goles y el visitante Ayto. Polán tenía uno.”*
- *“El entrenador local me comunica que ha habido varios desperfectos dentro del vestuario visitante donde se encontraba el Polán y en el pasillo de los vestuarios originados todos ellos por jugadores del equipo visitante”.*

Fundamentos de derecho:

Artículo 160- Reglamento Técnico de la FFCM

Cuando la causa de la suspensión fuera por incidentes del público, la insubordinación de los jugadores colectivamente, o la agresión a los componentes del equipo arbitral, se estará a los que resuelva el correspondiente órgano competente determine, quien decidirá si el partido debe darse por terminado, jugarse entero o continuarse, según las circunstancias, en el mismo campo o neutral, con o sin asistencia de público.

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Dar por terminado el encuentro con el resultado que existía en el momento de la suspensión (3-1).**
- **Solicitar al árbitro del encuentro y al club CD Toledart FS información detallada de los desperfectos.**

Toledo, a 29 de febrero de 2024

Por el Comité de Disciplina

Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.